

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pepts.	Cénts.
En Soria.....	12	50
Fuera de la capital.....	8	50
Un año.....	15	

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama recibido á las 4 y 53 minutos de la madrugada, me dice lo siguiente:

«La batalla de hoy continuaba ruda á la fecha de los últimos telegramas.

Los carlistas han hecho esfuerzos supremos para sostener sus líneas del centro, pero nuestras tropas los rechazan con heroismo por todas partes.

Primo de Rivera tomó á la bayoneta el importante pueblo de Pucheta; y Loma, tambien á la bayoneta, se apoderó de las casas de S. Pedro Abanto.

Los carlistas han sufrido grandes pérdidas. Las nuestras son 700 bajas en los dos dias.

A última hora anuncian que el enemigo era estrechado por la derecha y que estaban apagados sus fuegos de San Pedro Abanto. ¡Llor á nuestro valiente ejército y á su digno Jefe!

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Soria, 27 de Marzo de 1874.

El Gobernador,
RICARDO PITA.

Circular num. 119.

En cumplimiento de lo que previene el art. 31 de la ley orgánica de 20 de Agosto de 1870, y teniendo en cuenta las festividades que se celebran en los primeros dias de Abril próximo, de acuerdo con la Comision provincial, he dispuesto convocar á la Excmo. Diputacion para el dia 8 del referido mes de Abril á fin de que tenga efecto la 2.ª reunion ordinaria en el actual año económico.

Lo que se inserta en el Boletín para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Soria, 26 de Marzo de 1874.

El Gobernador,
RICARDO PITA.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Montes.

Queda rigorosamente acotado para toda clase de ganados el terreno llamado La Matilla, del monte titulado La Mata, perteneciente á la villa de Utrilla, cuyo terreno está deslindado por el Ayuntamiento interesado en la siguiente forma:

Servirán de limites el terreno de Almaluez, la orilla adelante de las labores hasta el camino que desde dicha villa conduce á la de Arcos, siguiendo el mismo camino y dejando libre la heredad de D. Valentin Ballano que se titula de los Cuatro Corrales, hasta la brilla de arriba de la misma heredad y majada del corral, continuando en línea recta hasta la

Cuesta de la Ayañada, confinante con el término de Arcos.

Los contraventores incurrirán en las responsabilidades establecidas en las disposiciones vigentes. Soria, 24 de Marzo de 1874.

El Gobernador,
RICARDO PITA.

SUMINISTROS HECHOS A LAS FUERZAS DEL EJERCITO EN EL MES DE ENERO DE 1874 Y LIQUIDADOS EN EL DE MARZO ACTUAL.

La Comision provincial, en union del Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado los siguientes precios á los artículos que abajo se expresan:

KILÓGRAMO		LITRO DE ACEITE.	Pepts.	Cénts.
DE LEÑA.			0	02
DE CARBON.			0	06
DE CARNE.			1	10
LITRO DE VINO.			0	81
QUINTAL METRICO DE PAPA.			3	44
HECTÓLITRO DE CEBADA.			8	38
RACION DE PAN.			0	21

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, á fin de que por su parte puedan cumplir lo que previene el art. 6.º de la Real orden de 16 de Noviembre de 1848. Soria, 21 de Marzo de 1874.—El Vicepresidente, PALACIOS.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Reconocido por el profesor de veterinaria el ganado lanar de la propiedad de Paulino Oliva, vecino

de Fuentelpuerto, y resultando hallarse padeciendo la enfermedad variolosa, le ha sido señalado el acantonamiento siguiente:

«Dá principio en el camino y fuente de Valdeaceite, línea recta hasta el colmenar de Antonio Agenjo; desde este punto sigue por debajo del corral de Matias Anton hasta las peñas tituladas del corral de Ignacio Pacheco; sigue este atravesando el camino de Hoya Romero en direccion al del Charco, barranco abajo de los Quemados, en donde termina este acantonamiento.»

Lo que se publica en el Boletín oficial á los efectos de la ley.

Soria, 24 de Marzo de 1874.—El Gobernador,
RICARDO PITA.

Ayuntamiento popular de Soria.

Continuacion de la suscripcion abierta en esta capital en favor de los heridos é inutilizados en la guerra civil.

Reales. Cénts.

En la lista publicada en el Boletín del dia 20 figuraba Andrés Santa Cruz con 12 reales en vez de 2 que entregó; y Alejo Revuelto, en la misma y relacion de los empleados del Municipio, con 1.58 en lugar de 5.58 correspondiente á un dia de haber, cuyas alteraciones producen una diferencia á deducir de la lista anterior de reales vellón 6: de forma que el total de aquella es, en vez de 7.527.08, el de 7.521.08

Cantidades que se omitieron involuntariamente en aquella.

- D. Victoriano Rubio..... 12
- Rafael Trillo Figueroa..... 40
- Pedro Lucia..... 20
- Andrés Garcia La Santa..... 30

Continúa la suscripcion.

- Sr. Tesorero del Casino de Numancia, por suscripcion de dicha sociedad.... 1000
- El Conserje del Círculo de la Constancia, por id. del mismo..... 156
- D. Mariano H. Arche..... 20
- Saturnino Romero..... 10
- Genaro Sanz..... 4
- José Garganta..... 8
- Pascual R. Franca..... 6
- Domingo Manrique..... 10
- Bruno Rubio..... 10
- Segundo Gomez..... 40
- José Maria Lopez..... 4
- Benito del Valle..... 1
- Simon Valle Barrio..... 2
- Meliton Ramo..... 1
- Lázaro Verde..... 2
- Tiburcio Legaz..... 4
- Benito Calahorra..... 40
- José Martinez Armesto..... 4
- Simon Gaspar..... 40
- Casto Olano, Jefe de caminos..... 40
- Blas Bergado..... 20

El Sr. Tesorero de la Sociedad *Ilustracion Numantina*, por el producto integro de la funcion dramática dada en el Teatro de esta capital el dia 26 del corriente..... 1.564

TOTAL RECAUDADO HASTA LA FECHA... 10.609 08

Soria, 21 de Marzo de 1874. = El Alcalde Presidente: GUILLERMO TOVAR.

Donativos en efectos hechos en la Secretaria de este Ayuntamiento popular con destino á los heridos é inutilizados en la guerra del Norte.

Cajon num. 4.

D. Benita de Marco de Fresno, catorce vendajes nuevos, hilas firmes y trapos.

Angela Sienes de Muñoz, dos elásticas, unos calzoncillos, un paquete de hilas firmes é informes y trapos.

Las niñas de D. Blas Sanz, un paquete de hilas firmes, otro de informes y trapos.

D. Fermina de Pablo de Ramon, un cajon de hilas y vendas.

D. Simon Gaspar, dos elásticas viejas, dos toallas y un lio de trapos.

Enrique Rueda, tres botellas de tintura de arnica.

Ignacio Alvaro, un paquete de trapos.

D. Rosa Sanz de La Calle, segundo donativo, dos muñetas de brazo, una sábana, dos calzoncillos y dos lios de trapos.

Juana Sanz Moreno y Medrano, un paquete de hilas firmes y dos fundas de almohada.

Dominica La Calle Amezua, cinco mazos de hilas firmes y dos lios de trapos.

Nicolasa Lopez de Quintana Izquierdo, un paquete de hilas firmes.

Gertrudis Lopez de Quintana Acedo, otro id. de id. id.

La niña Josefina Jarnes, otro id. de id. id.

D. María Martínez de Muñoz, una sábana y un lio de trapos.

Sebastiana Hernandez, una caja con una docena de vendajes.

Ana Maria de la Torre de Olano, tres camisas de hilo, seis camisetas, seis calcetines y unos calzoncillos.

Juana Blasco, viuda de Martinez, dos libras de hilas informes.

Tomasa de la Orden de Calahorra, doce varas de lienzo usado para vendajes y trapos para apósitos.

Roca Oñate de la Orden, dos sábanas de hilo para preparar vendajes.

Josefa Jimenez de Navarro, seis camisas y un paquete de hilas.

Soria, 24 de Marzo de 1874. = El Alcalde, GUILLERMO TOVAR.

Ayuntamiento de Cueva de Agreda.

Lista nominal de los donativos que los habitantes de este pueblo han puesto en poder del Ayuntamiento del mismo para las necesidades de la guerra sostenida contra los carlistas.

Donativo	Reales	Mrs.
D. Isabelo Hernandez Secretario del Ayuntamiento	8	
Basilio Osete, Maestro de niños	8	
Rafael Alonso	6	
Ambrosio Villar	4	
Jorja Escribano	4	
Fibureio Escribano	4	
Agustin Ruiz	2	
D. Patricio Cabello	2	
Ignacio Martin	2	
Ezequiel Alonso	2	
Basilio Pardo	8	

Donativo	Reales	Mrs.
D. Julian Ruiz mayor	2	
Casto Alonso	1	
Casimiro Lacilla	1	
Miguel Madurga	16	
Florencio Martinez	1	
Marcelina Sanchez	1	
Pedro Escribano	2	
Florentina Marquina	1	
Pedro Arrarás	20	
Juan Marquina	16	
Valentin Martinez	1	
Catalina Escribano	16	
Faustino Hernandez	8	
Inés Alonso	1	
Baltasar Marin	1	
Angel Alonso	1	
Francisco Hernandez	3	
Domingo Martinez	3	
De varios pobres	4	16
Total	67	32

Cueva de Agreda, 19 de Marzo de 1874. El Alcalde, AGUSTIN RUIZ.

Ayuntamiento de Santa Maria de las Hoyas.

Lista nominal de los donativos que los habitantes de este distrito han dado con destino á las necesidades de la guerra civil.

Donativo	Reales	Cénts.
D. Pedro Muñoz, Diputado provincial	100	
El Ayuntamiento, de fondos municipales	200	
Angel Molinos, Alcalde	1	
Antonio Oteo, Teniente	1	
Pio Alvarez, Regidor 1.º	48	
Juan Gallego, id. 3.º	4	
Felipe Media Villa, id. 3.º	44	
Toribio Moron, Secretario	2	
Juan de Pablo, Maestro de 1.ª enseñanza	4	
Rosendo Moreno, Cirujano titular	1	
Pio Gomez, Juez municipal	36	
Jeronimo de Leon	44	
Valentin Parmo	24	
Pedro Pablo Lagunas	24	
Francisco Gomez	1	
Genon Viñaras	24	
Vicente de Leon	1	
Fermin Muñoz, Regidor 2.º	44	
Francisco de Miguel	24	
Roman Muñoz	30	
Felipe Muñoz	44	
Nicolás Encabo	1	
Leon Viñaras	1	
Isidro de Miguel	24	
Isidro Oteo	30	
Martin Parmo	1	
Aniceta Muñoz	24	
Domingo Oteo	24	
Dionisio Moncalvillo	24	
Froilan Alonso	1	
Juan Alvarez	1	
Eugenio Oteo	1	
Lorenza de Pablo	12	
Marcelino Martinez	12	
Esteban Muñoz, organista	72	
Mariano Peña	1	
Blas Oteo	60	
Dionisio de Pablo	60	
Cipriana Alvarez	1	
Pedro Oteo	12	
Sebastian Parmo	24	
Blas Alvarez	1	
Eaustina Yague	1	
Alejo Muñoz	1	

MUÑECAS.

D. Francisco Arranz	1
Bernardo Viñaras	1
Pedro Navas	1
Valentin de Pablo	24
Mariano de Pablo	1
Pablo de Pablo	1
Leon Molinos	48
Raimundo Hernandez	24
Lucas Rubio	48

Donativo	Reales	Cénts.
D. Manuel Gomez	1	
Joaquin Estéban	1	
Hilaria de Maria	24	
Bernabé Lagunas	12	
Angel Carazo	12	
De varios pobres	2	
Total	51	50

Santa Maria de las Hoyas, 23 de Marzo de 1874. = El Alcalde, ANGEL MOLINOS.

Ayuntamiento popular de Soria.

Extracto de las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Enero de 1874.

Sesion del dia 9.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Tovar, dióse lectura de las *Gacetas* y *Boletines oficiales* publicados despues de la sesion anterior, cuya acta fué aprobada y se acordó lo siguiente:

Expedir copia certificada del acta de la sesion celebrada por la Junta municipal el dia 26 de Diciembre próximo pasado á instancia de D. Blas Bergado, que lo solicita.

Pasar á informe del facultativo titular D. Apolinario Ruiz de Caravantes una solicitud de José Romero, suplicando se le conceda socorro para atender á la lactancia de su hijo.

Dar expresivas gracias al Sr. Gobernador civil y militar de la provincia por las gestiones que ha hecho para que los muchos presos rematados que existen en la cárcel de esta capital sean trasladados á sus respectivos penales, y manifestarle que, aunque la Corporacion tenga que hacer un inmenso sacrificio á causa de tener anticipadas cantidades de consideracion al fondo del partido, continuará socorriendo á los citados presos como hasta la fecha.

Conceder á D. Conrado Maestre Alicante la próroga que solicita para presentarse en esta capital á tomar posesion de la titular como Médico-Cirujano que fué nombrado por la Junta municipal.

Quedar enterado del parte correspondiente á la segunda quincena del mes anterior, que dá el Inspector de Montes de Ciudad y Tierra sobre el estado de los mismos, que dice es satisfactorio.

Sesion del dia 16.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Tovar, fué aprobada el acta de la anterior y acordado lo siguiente:

Conceder moratoria para la entrega de granos al Pósito de la ciudad al pueblo del Cubo de la Sierra, que lo tenia solicitado con razones muy atendibles.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto provincial y comision de obras una instancia de Leon Gonzalo, pidiendo autorizacion para edificar en parte del sitio denominado Cerca de la Concepcion.

Dar gracias al Sr. Ingeniero Jefe de caminos por haber facilitado los 30 olmos que con fecha 10 del corriente le fueron demandados por la Corporacion.

Encargar á la Comision municipal de alumbrado que proponga las bases para la reforma que crea necesaria en los faroles de la capital.

Sesion del dia 23.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Tovar, y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado del acuerdo de la Junta provincial de primera enseñanza autorizando á la Corporacion para la adquisicion de enseres y menaje con destino á las escuelas de niños que costea, conforme á los presupuestos aprobados y con arreglo á la Real orden de 23 de Noviembre de 1858.

Oficiar á los Sres. Maestros y Maestras de las

escuelas de esta capital recomendándoles téngan el mayor cuidado con los niños que á ellas asisten, á fin de evitar la propagacion de la viruela, prohibiendo que ninguno que las haya padecido ó padezca asista hasta dos meses despues de que haya sido dado de alta por el facultativo.

Así bien, y con el mismo objeto de la providencia anterior, se acordó publicar un bando para que las ropas de variolosos se laven en la parte del rio Duero comprendida entre la ermita de San Saturio y la huerta de la Rumba, y no en otros puntos.

Quedar enterado del parte correspondiente á la primera quincena del mes de la fecha, que pasa el Inspector de montes de Ciudad y Tierra sobre el estado de los mismos, y relacion de denuncias hechas durante la misma.

Reclamar del Sr. Arquitecto provincial el plano y presupuesto á que habran de sujetarse las obras de reforma en el cementerio, que la Comision cree de urgente necesidad.

Admitir la dimision presentada por el dependiente de arbitrios municipales Francisco Herrero, que ha sido nombrado peon caminero, y proveer la vacante en una de las próximas sesiones.

Citar á los mozos comprendidos en la reserva por esta capital y año corriente para el dia 23 del actual en que tendrá lugar la rectificacion del alistamiento.

Sesion del dia 30.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Tovar, fué aprobada el acta de la anterior y se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las comunicaciones que han mediado con la Comision provincial sobre reclamacion que aquella hacia de descubiertos, y acordar se expidan libramientos en pago de dos trimestres del reparto provincial.

Así bien del acuerdo de la Comision provincial denegando la autorizacion solicitada para practicar un desbroce de leñas en el monte de Valonsadero.

Pasar al Sr. Ingeniero Jefe de caminos la instancia presentada por Estanislao Verde, solicitando permiso para proceder á la extraccion de piedra de una heredad de su pertenencia, adyacente á la carretera de Logroño, para cuya operacion deberá emplear la pólvora.

Manifestar al Sr. Gobernador civil y militar de la provincia, en contestacion á su atenta comunicacion, que el Ayuntamiento se halla dispuesto á contribuir, como tiene ofrecido, para las obras de fortificacion y defensa de la poblacion, y que verá con gusto cooperan tambien al mismo fin otras personas, corporaciones y centros interesados como el que más en evitar una sorpresa.

Conceder autorizacion á Andrés García y García, de esta vecindad, para que proceda á la edificacion que tiene solicitada en la calle de Puertas de Pró.

Nombrar comision que proponga las bases para la formalizacion del contrato con los facultativos titulares.

Y finalmente, que se lleve á efecto la eleccion de Plana Mayor de la Milicia Nacional local, para despues verificar la del Consejo de subordinacion y disciplina.

El precedente extracto, formado en cumplimiento del art. 104 de la ley municipal vigente, fué leído y aprobado en sesion de este dia, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial*.

Soria, 13 de Marzo de 1874. — El Secretario, HERCULES GARCÍA MORALES. — V.º B.º — El Alcalde, GUILLERMO TOVAR.

Ayuntamiento popular de Frechilla.
Don Juan Pascual Muñoz, Alcalde popular de este

distrito, y como tal Presidente de la Junta evaluadora del mismo.

Hago saber: Que estando próxima la época en que la Junta ha de ocuparse en la rectificacion del amillaramiento, cuyo apéndice ha de servir de base para la distribucion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año económico de 1874 á 75, se hace preciso que los propietarios, colonos, ganaderos y hacendados forasteros que posean cualesquiera de las riquezas que deben contribuir en este distrito, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento que presido, dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones juradas con sujecion á los artículos 20 al 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Almazan, Berlanga de Duero, Cobertelada y Coscurita den la publicidad debida á este anuncio para que sus vecinos contribuyentes en este distrito no aleguen ignorancia. Frechilla, 18 de Marzo de 1874. — P. O. — El Secretario, CELEDONIO GARRIDO.

Ayuntamiento de Mazateron.
Don Pascual de Pedro, Alcalde de este pueblo, y como tal Presidente de la Junta pericial del mismo.

Hago saber: Que debiendo darse principio á los trabajos preparatorios para la rectificacion del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la confeccion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este término municipal, que ha de regir en el próximo año económico de 1874-75, se hace preciso, en conformidad á lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, que los propietarios, apoderados ó administradores de fincas rústicas y urbanas, como igualmente los dueños de riqueza pecuaria y los colonos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, relacion jurada de todas las alteraciones que haya sufrido su riqueza desde la formacion del último apéndice, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Almazul, Agreda, Blocona, Fuentelmonge, Gomara, Montuenga, Miñana, Seron, Soria, Torlengua, Torrubia y Villaseca de Arciel den la mayor publicidad á este anuncio.

Mazateron, 20 de Marzo de 1874. — El Alcalde, PASCUAL DE PEDRO.

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado arrendar en pública subasta por todo el año económico de 1874 á 1875 el horno de pan cocer perteneciente á sus propios, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar en la casa consistorial el primer domingo despues de inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce de su mañana, y en el siguiente á la misma hora se admitirá la mejora del décimo y cuantas pujas á la llana se presenten despues.

Mazateron, 20 de Marzo de 1874. — El Alcalde, PASCUAL DE PEDRO.

Ayuntamiento de San Andrés de Almarza.
Don Anselmo Martinez, Alcalde popular de este pueblo, y como tal Presidente de la Junta pericial del mismo.

Hago saber: Que estando próxima la época en que la Junta ha de ocuparse en la rectificacion del amillaramiento, cuyo apéndice ha de servir de base para la distribucion de la contribucion de inmue-

bles, cultivo y ganaderia en el año económico de 1874 á 75, se hace preciso que los propietarios, colonos, ganaderos y hacendados forasteros que posean cualesquiera de las riquezas que deben contribuir en este pueblo, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento que presido, dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones juradas con sujecion á los arts. 20 al 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Soria, Almarza, Valdeavellano de Tera, Estepa de Tera, Fuentecantos, Villar del Ala, Arguijo, Barriomartin, Tera y Gallinero den la publicidad debida á este anuncio para que sus vecinos contribuyentes en este pueblo no aleguen ignorancia.

San Andrés, 22 de Marzo de 1874. — El Alcalde, ANSELMO MARTINEZ.

Ayuntamiento popular de Agreda.
D. Manuel Telesforo Calvo, Alcalde popular y Presidente de la Junta provincial de esta villa.

Hago saber: Que en conformidad á lo que disponen los artículos 20 y siguientes del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, es llegada la época de que los contribuyentes poseedores de fincas rústicas, urbanas, ganaderia, foros y colonia en el término jurisdiccional de este distrito municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y ante la Junta pericial que presido, relaciones juradas respecto de las fincas y demás clase de riqueza que hubiese sufrido alteracion ó cambiado de dominio despues de rectificado el amillaramiento que sirvió de base para el repartimiento del corriente año económico, cuyas relaciones deberán presentarse en el término de 15 dias, á contar desde el en que vea la luz pública este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde de los respectivos dias, con exclusion de los festivos: en la inteligencia que si pasado dicho término no hubiesen presentado las expresadas relaciones tanto los contribuyentes de esta villa como los forasteros, se procederá á la rectificacion de la riqueza para el próximo año de 1874 á 1875 por los datos que existen en la Secretaría de este municipio y que sirvieron de base para el repartimiento del presente año, sin perjuicio de aplicar á los morosos ú ocultadores la sancion penal con arreglo á la Instruccion del ramo.

No se hará alteracion alguna en el amillaramiento de la riqueza inmueble de esta villa sin la previa presentacion del título ó documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondientes, segun lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento provisional para la administracion y realizacion del impuesto de derechos reales y trasmision de bienes de 14 de Enero de 1873.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Aldehuela de Agreda, Añavieja, Dévanos, Muro de Agreda, Olvega, Vozmediano, Soria, Ciria, San Felices, Valdeavellano de Tera, Fuentestrún, Beraton, Sotillo del Rincon y Villar del Ala se servirán dar á este anuncio la debida publicidad en sus respectivas localidades, para que llegue á conocimiento de los vecinos de dichos pueblos contribuyentes de esta villa y no puedan alegar ignorancia.

Agreda, 22 de Marzo de 1874. — El Alcalde Presidente, MANUEL TELESFORO CALVO.

Ayuntamiento popular de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: Que formado por el Ayuntamiento y asamblea de asociados de la Junta municipal de esta villa el repartimiento general prevenido por la ley para cubrir el contingente de gastos provinciales

y el déficit del presupuesto municipal del presente año económico de 1873 á 1874, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido, por término de ocho días á contar desde el en que este anuncio se haya insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que puedan intentarse sobre la fijación de tanto por ciento sobre las utilidades imponibles designadas á cada uno, pasado el cual sin haberlo verificado no serán oídas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Aldehuela de Agreda, Añavieja, Devanos, Muro de Agreda, Olvega, Vozmediano, Soria, Ciria, San Felices, Valdeavellano de Tera, Fuentesraun, Beraton, Sotillo del Rincón y Villar del Ala, se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los vecinos de dichos pueblos contribuyentes de esta villa para que no puedan alegar ignorancia.

Agreda, 22 de Marzo de 1874. — El Alcalde Presidente, MANUEL TELESFORO CALVO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico, cuatro categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de entrada de la misma facultad y que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid, 2 de Marzo de 1874. — El Director general, GASPARD RODRIGUEZ.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada, Valencia y Santiago las cátedras de Higiene privada y pública, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma facultad y los Catedráticos de Instituto que desempeñen Cátedra de la Facultad y Sección, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á los Rectores de las Universidades mencionadas por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid, 2 de Marzo de 1874. — El Director general, Gaspar Rodríguez.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Literatura clásica latina, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º de Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y los de Instituto que desempeñen asignatura de la propia Facultad y Sección, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

cion, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Oviedo por conducto del Decano ó director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid, 3 de Marzo de 1874. — El Director general, Gaspar Rodríguez.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos Supernumerarios de la misma Facultad con los numerarios de Instituto que desempeñen cátedra de la Facultad y Sección siempre que estén adornados del título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Santiago por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid, 3 de Marzo de 1874. — El Director general, Gaspar Rodríguez.

«Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Lengua Hebrea, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos Supernumerarios de la misma Facultad y los de Instituto que desempeñen asignatura de la propia Facultad y Sección, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Salamanca por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid, 9 de Marzo de 1874. — El Director general, Gabriel Rodríguez.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Historia de España, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad, y los de Instituto que desempeñen asignatura de la propia Facultad y Sección, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Salamanca, por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid, 12 de Marzo de 1874. — El Director general, Gaspar Rodríguez.

Resultando vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, Valencia y Valladolid las cátedras de Patología médica dotadas con

tres mil pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponden al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarlas en el plazo improrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujía. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Madrid, 16 de Marzo de 1874. — El Director general, GASPARD RODRIGUEZ.

Resultando vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona y Valladolid, las cátedras de Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, dotadas con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponden al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de doctor en Medicina y Cirujía. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Madrid, 16 de Marzo de 1874. — El Director general, GASPARD RODRIGUEZ.

SECCION SETIMA.

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTERESANTE A LOS MUNICIPIOS.

GERENCIA UNIVERSAL, SERRANO, 4, MADRID.

Los Ayuntamientos que deseen recibir empréstitos con la precisa condición de emplear su importe en obras de utilidad pública y al 9 por 100, deben dirigirse por escrito al Director de la Gerencia en Madrid, quien les facilitará cuantos detalles sean necesarios para entrar en la operacion.

Esta empresa, puramente civil, cuenta con capital extranjero para su colocacion en España, haciendo sus operaciones, no sólo sobre las inscripciones y liquidaciones pendientes de los Ayuntamientos, sino tambien sobre fincas y garantías solidarias de los mayores contribuyentes.

No teniendo alguna de las garantías y no habiendo de emplearse el importe del empréstito en obras de verdadera utilidad, es inútil que los Ayuntamientos se molesten en hacer proposicion de ningún género.

ARRIENDO. — Se arriendan pastos finos de verano en el Moncayo para 2.000 cabezas de ganado lanar. Dirigirse á la viuda de Abad é hijo en Agreda.

SORIA. — Imp. provincial.